



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00867-2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 08 AGO. 2012

VISTOS: La Solicitud de Reg. Exp. N° 19678, del 11 de julio del 2012. RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2012-A/MUNIMOQ. y el Informe N° 1438-2012-GAJ-GM/MPMN, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud de la referencia, Rocío Georgina Gamonet Villegas, en calidad de Representante Legal de la ESCUELA DE CONDUCTORES INTEGRALES ASUNCIÓN SAC, peticiona la Rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 222-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 29 de enero del 2012, sustentando su pedido en que en la referida Resolución de Alcaldía, se ha considerado como representante legal al señor Giovanni Ramos Trabuco, de la Escuela de Capacitación y Profesionalización de Conductores Integrales-ESCAPRO SAC. Por lo que desea que en dicha resolución se le considere a la peticionante como nueva representante legal y representada. Adjunta copia de DNI; Ficha RUC y Copia de Constitución de Empresa.

Que, del Análisis de la Resolución de Alcaldía N° 222-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 29 de enero del 2012, se aprecia, que ella se expidió a raíz de la solicitud presentada con Expediente de Reg. N° 3506, del representante legal señor Giovanni Ramos Trabuco, de la Escuela de Capacitación y Profesionalización de Conductores Integrales-ESCAPRO SAC, y por la que se le autorizó a dicha Escuela, el uso de la vía de ingreso: Av. 25 de noviembre - Calle Cajamarca - Calle Moquegua, para realizar las prácticas y capacitación de conductores Profesionales de vehículos.

Que, según Ficha RUC y Copia de Constitución de Empresa que adjunta la administrada peticionante, se aprecia que la Señorita Rocío Georgina Gamonet Villegas es Gerente y representante legal de la Empresa ESCUELA DE CONDUCTORES INTEGRALES ASUNCIÓN SAC. persona jurídica distinta a la Empresa Escuela de Capacitación y Profesionalización de Conductores Integrales-ESCAPRO SAC, y que por tanto no tiene Legitimidad ni Interés en el Acto Administrativo dictado por Resolución de Alcaldía N° 222-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 29 de enero del 2012, para solicitar su rectificación, ya que según el Inc. 2) del Art. 51 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se considera administrado, respecto de algún procedimiento administrativo concreto: Inc. 2) "Aquellos que sin haber iniciado el procedimiento, posean derechos o intereses legítimos que puedan resultar afectados por la decisión a adoptarse", de tal suerte que al no ser la promotora del Procedimiento Administrativo dentro del cual se expidió la Resolución de Alcaldía N° 222-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 29 de enero del 2012, ni tampoco se ha acreditado ser afectada con dicha Resolución, resulta improcedente la rectificación peticionada.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional de Tesoro Público y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR Improcedente la Rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 222-2012-A/MUNIMOQ. De fecha 29 de enero del 2012, peticionada por la representante legal de la ESCUELA DE CONDUCTORES INTEGRALES ASUNCIÓN SAC,

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

